

NOTA INFORMATIVA-

Todos los aspirantes a los que se hace referencia en el Apartado Segundo de esta Resolución deberán presentar toda la documentación señalada en el Apartado Tercero, a estos efectos la posesión de la titulación exigida en el Anexo II de la convocatoria deberá ser acreditada mediante fotocopia compulsada.

Además junto con esta documentación deberá aportar cumplimentado el Anexo V que acompaña a esta Nota Informativa.

Así mismo, todos los aspirantes deberán presentar, según lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado que modifican la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

A tales efectos se puede sustituir la presentación del certificado presentando un escrito, acompañado de fotocopia del DNI, por el cual autorice de manera expresa a la Administración a obtener esta información sobre su persona.

De la presentación de esta documentación quedan exentos los siguientes aspirantes:

- Relación 1- Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales –Nº de Orden 1
- Relación 2- Titulado Superior de Actividades Específicas – Números de Orden 1, 8 ,13, y 14.

